

## EL FONDO DE RESPUESTA RÁPIDA

### ¿Qué es el Fondo de Respuesta Rápida?

El Fondo de Respuesta Rápida apoya respuestas urgentes a las barreras de derechos humanos relacionadas con el VIH, tanto a nivel individual como estructural. Nos centramos en los grupos vulnerables afectados por el VIH: personas LGBT+; trabajadoras sexuales; personas que viven con el VIH y personas que consumen drogas. Lo hacemos a través de 3 actividades principales:

1. Conceder subvenciones de emergencia a las organizaciones;
2. Apoyar a las organizaciones para que refuercen su capacidad de trabajo de respuesta de emergencia en materia de derechos humanos, y
3. Crear evidencia de las mejores prácticas y de la defensa de los titulares de derechos y los donantes.

### ¿Qué ha conseguido el Fondo de Respuesta Rápida?

El Fondo de Respuesta Rápida fue creado en 2016 y desde entonces ha concedido 4,3 millones de dólares a través de más de 500 subvenciones directas a organizaciones lideradas por la comunidad en 45 países. De esta manera, ha proporcionado apoyo de emergencia a decenas de miles de personas vulnerables y afectadas por el VIH. Tras un período de revisión y consulta, el Fondo de Respuesta Rápida volvió a funcionar en octubre de 2021 con una nueva estrategia que explica los cambios en el panorama mundial del VIH y los derechos humanos. Esta nueva estrategia presta mayor atención a la concesión de subvenciones localizadas y al apoyo a la resiliencia organizativa.

### ¿Qué apoyo hay disponible?

Las subvenciones de respuesta de emergencia están disponibles para que las organizaciones dirigidas por comunidades vulnerables afectadas por el VIH y que les prestan servicios actúen rápidamente ante las amenazas externas a su labor de derechos humanos relacionada con el VIH\*, o para responder a las oportunidades urgentes de cambio en los derechos humanos relacionados con el VIH.

Las subvenciones de respuesta de emergencia están disponibles para organizaciones dirigidas por personas LGBT+; trabajadoras sexuales; personas que viven con el VIH y personas que consumen drogas en uno de los 24 países. Las subvenciones son para trabajos urgentes y específicos para proteger o adaptar el trabajo de derechos humanos relacionado con el VIH, o para aprovechar oportunidades urgentes de incidencia para promover los derechos humanos de las comunidades vulnerables.

\*Frontline AIDS reconoce 8 áreas de trabajo de derechos humanos relacionadas con el VIH: reducción del estigma y la discriminación; servicios jurídicos; alfabetización jurídica; formación de proveedores de atención médica; sensibilización de los legisladores y aplicación de la ley; reducción de la discriminación contra las mujeres, incluida la violencia de género; monitoreo y reforma de leyes, reglamentos, políticas y respuesta de emergencia a violaciones de derechos humanos.

## Criterios de elegibilidad

Para presentar una solicitud de subvención de respuesta a emergencias, debe cumplir los siguientes criterios:

- Su organización tiene su sede en un país elegible y planea llevar a cabo las actividades propuestas en ese país.
- Su organización está dirigida por una o más comunidades vulnerables afectadas por el VIH o trabaja en estrecha colaboración con dichas comunidades: personas LGBTQ; trabajadoras sexuales; personas que viven con el VIH y personas que consumen drogas.
- Su organización tiene ingresos anuales inferiores a 1 millón de dólares
- Puede demostrar que su organización ha implementado proyectos de derechos humanos relacionados con el VIH en los últimos 12 meses, centrados en personas LGBT+, trabajo sexual, personas con VIH o personas que consumen drogas.
- Su situación y propuesta se refieren a una amenaza externa a la labor de derechos humanos relacionada con el VIH o con una oportunidad urgente de incidencia para promover los derechos humanos relacionados con el VIH.
- Puede evidenciar que la situación es imprevista y específica en un momento determinado.
- Su propuesta demuestra un plan realista para el cambio estratégico en un plazo de 1 a 6 meses.
- Su propuesta cuenta con el apoyo de otras personas del sector que están familiarizadas con su trabajo y la situación.
- Puede demostrar capacidad para mantener las actividades en el futuro si es necesario.

Las siguientes situaciones y actividades no son aptas para recibir financiación a través de una subvención de respuesta a emergencias:

- Ayuda humanitaria o material directa para personas como vivienda, alimentos o medicamentos.
- Falta de financiación previsible.
- Iniciar proyectos generales de derechos humanos relacionados con el VIH que no respondan a una amenaza u oportunidad externa urgente y específica.
- Actividades que ya han ocurrido.
- Iniciar litigios estratégicos.
- Actividades relacionadas con mujeres y niñas, donde no hay intersección con personas LGBT+, trabajo sexual, personas con VIH o personas que consumen drogas.

## Países elegibles

- Las organizaciones deben tener su sede en uno de los siguientes países y deben planificar la implementación de la Subvención de Respuesta de Emergencia en ese país:
- Caribe: Haití, Jamaica, República Dominicana, Guyana, San Vicente y las Granadinas, Trinidad y Tobago.
- África Oriental: Etiopía, Ruanda, Sudán, Tanzania.
- Sudeste Asiático: Camboya, Vietnam.
- África Austral: Angola.
- África Occidental y Central: Benín, Camerún, Chad, Costa de Marfil, Gabón, Gambia, Ghana, Malí, Senegal, Sierra Leona, Togo.

## ¿Aún tiene preguntas?

Consulte nuestras [Preguntas Frecuentes](#) para obtener más información sobre el proceso de concesión de subvenciones.

**Compruebe si su organización es elegible e inicie una solicitud visitando el sitio web de Frontline AIDS: [www.frontlineaids.org/our-work-includes/rapid-response-fund/](http://www.frontlineaids.org/our-work-includes/rapid-response-fund/).**